

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/GA/30/6
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 7 de agosto de 2003

S

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

**Trigésimo período de sesiones (16^o ordinario)
Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 2003**

CUESTIONES RELATIVAS AL COMITÉ ASESOR SOBRE REOBSERVANCIA

Documento preparado por la Secretaría

1. En su trigésimo octavo período de sesiones celebrado del 23 de septiembre al 1 de octubre de 2002, la Asamblea General de la OMPI aprobó la creación del Comité Asesor sobre Observancia (ACE) (documento WO/GA/28/7, párrafos 114.ii) y 120).
2. La Asamblea General de la OMPI determinó que el mandato del Comité tratelomade conciencia, la asistencia técnica y la coordinación, pero excluyela elaboración de normas (documento WO/GA/28/7, párrafos 114.ii) y 120). Conforme se acordó, la labor del Comité se centrará en los siguientes objetivos: la coordinación con ciertas organizaciones y el sector privado a fin de luchar contra la falsificación y la piratería; la educación pública; la asistencia; la coordinación necesaria para emprender programas de formación nacionales y regionales dirigidos a todas las partes interesadas y el intercambio de información sobre cuestiones de observancia mediante la creación de un Foro Electrónico.
3. La Asamblea General de la OMPI solicitó al Director General que convocara una reunión del Comité en 2003 y que informara al respecto en el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OMPI (documento WO/GA/28/7). De conformidad con esta petición, este documento contiene información sobre la primera sesión del Comité Asesor sobre Observancia, que se celebró en Ginebra del 11 al 13 de junio de 2003. A la reunión asistieron representantes de 72 Estados miembros, cinco organizaciones intergubernamentales y 16 organizaciones no gubernamentales. Los debates se centraron en cuestiones administrativas y de procedimiento y en el alcance de las actividades del Comité; en cuestiones relativas a la observancia de los derechos de propiedad intelectual; en la coordinación, formación y elaboración de estrategias de observancia; en cuestiones

relacionadas con el intercambio electrónico de información; y en la futura labor del Comité. El Presidente, Sr. Henry Olsson, Asesor Gubernamental Especial del Ministerio de Justicia de Suecia, resumió los resultados de la reunión en las Conclusiones del Presidente (documento WIPO/ACE/1/7 Rev.) que aprobó el Comité. Dichas conclusiones se reproducen en el Anexo del presente documento.

4. Se decidió que la próxima sesión del Comité debería celebrarse en 2004 y que se organizarían ponencias sobre la función que desempeñan el poder judicial y las autoridades cuasijudiciales, y las que se ocupan del enjuiciamiento, en la observancia de los derechos y en cuestiones conexas, como las costas judiciales.

5. Tomando en consideración el hecho de que los documentos de trabajo para las reuniones de los Comités de la OMPI generalmente se distribuyen únicamente en inglés, francés y español, el Comité acordó que los documentos de trabajo para sus sesiones se redactarían sólo en estos idiomas. No obstante, en las sesiones del Comité habrá interpretación simultánea en inglés, árabe, chino, francés, español y ruso. La Delegación de Arabia Saudita solicitó, respaldada por las delegaciones de algunos países árabes, que los documentos de trabajo se redactaran en árabe. El Comité decidió presentar la cuestión ante la Asamblea General de la OMPI para su consideración.

6. *Se invita a la Asamblea General de la OMPI a:*

i) tomar nota de la información incluida en este documento y en su Anexo;

ii) examinar la petición que figura en el párrafo 5 respecto a que los documentos de trabajo se distribuyan en árabe.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

CONCLUSIONES DEL PRESIDENTE

Introducción

1. La primera sesión del Comité Asesor sobre Observancia (ACE) fue abierta por el Sr. Wolfgang Starein, quien dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director General y actuó asimismo como Secretario.
2. El ACE eligió unánimemente por un año al Sr. Henry Olsson, Asesor Gubernamental Especial del Ministerio de Justicia de Suecia, como Presidente.
3. El proyecto del orden del día (documento WIPO/ACE/1/1) se aprobó unánimemente, en la forma propuesta. El ACE trató cuestiones administrativas, así como el mandato y el alcance de las actividades basándose en los párrafos 1 a 12 y 14.i) del documento WIPO/ACE/1/2. Asimismo, examinó asuntos relacionados con la observancia de los derechos de propiedad intelectual, la coordinación, formación y elaboración de estrategias de observancia y cuestiones relativas al intercambio electrónico de información que figura en los documentos WIPO/ACE/1/3 a 5. Por otra parte, el ACE debatió sobre el futuro laboral y se puso de acuerdo sobre un tema para debatir durante su próxima sesión en 2004, tomando en consideración las propuestas de la Secretaría incluidas en los párrafos 13 y 14.ii) del documento WIPO/ACE/1/2. Los resultados de las deliberaciones están plasmados en las conclusiones del Presidente, en los párrafos 4 a 22 siguientes.

Conclusiones del Presidente

4. Los miembros del Comité expresaron satisfacción por la creación del Comité, en tanto que foro de debate de temas relacionados con la observancia de derechos, en particular, en lo que a la asistencia técnica y la cooperación concierne, y señalaron que el establecimiento de normas está excluido del mandato del Comité.
5. El Comité convino en que la observancia de los derechos de propiedad intelectual reviste gran importancia y que la OMPI se encuentra en una posición sumamente adecuada para prestar asistencia técnica, impartir conocimientos y contribuir al tema de conciencia en este ámbito.
6. El Comité tomó nota del establecimiento de la División de Observancia y Proyectos Especiales en el marco de la Secretaría y del establecimiento del Foro Electrónico sobre Cuestiones y Estrategias de Propiedad Intelectual (Foro IPEIS) que, en opinión del Comité, representa un excelente mecanismo para el intercambio de información en esta esfera.
7. El Comité escuchó las declaraciones de carácter general formuladas por el Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC) y el Grupo B. En ambas declaraciones se encomiaba el establecimiento del Comité y se afirmaba que su labor es importante. En la declaración del GRULAC se decía además, entre otras cosas, que, en su opinión, la exclusión de la capacidad normativa implica que el labor del Comité debería abarcar el cumplimiento de las obligaciones existentes en el ámbito de la observancia y excluiría las medidas de carácter

prescriptivo, y que la cuestión de la observancia debería considerarse en los contextos más amplios de los intereses y obligaciones de carácter social.

8. El Comité aprobó las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 12 del documento WIPO/ACE/1/2. A la espera de los resultados de nuevas consultas oficiales, el Comité decidió aplazar la decisión relativa a la admisión de las Comunidades Europeas en calidad de miembro del Comité sin derecho a voto, y de la *Civil Society Coalition* en calidad de observador, en el entendimiento de que la solicitud cursada por ambas instituciones se estudiará en cuanto sea posible. También se mencionó en ese contexto la necesidad de lograr la participación del mayor número posible de partes interesadas.

9. Tras un amplio debate sobre la cuestión, el Comité decidió que el documento WIPO/CME/3 que figura en anexo al documento WIPO/ACE/1/3 debe considerarse exclusivamente como documento informativo de base para el debate que se lleve a cabo con arreglo al punto 6 del orden del día, dedicado al labor futuro.

10. El Comité tomó nota de los comentarios y de las observaciones de los Estados miembros y observadores. Señaló con especial satisfacción el importante número de misiones de expertos, visitas de formación y estudio, y seminarios y talleres de la OMPI, así como otras actividades mencionadas en el documento WIPO/ACE/1/4, y alentó a la OMPI a continuar incluyendo en sus actividades cuestiones sobre observancia, tanto en el contexto de la Cooperación para el Desarrollo como en el relacionado con las pequeñas y medianas empresas (las Pymes). En opinión del Comité, debería continuarse con la misma tradición del pasado y buscar la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales (tales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y organizaciones regionales) y con organizaciones no gubernamentales, algunas de las cuales cuentan con una experiencia considerable en materia de observancia.

11. El Comité expresó satisfacción por las actividades realizadas en el marco del Foro IPEIS, considerándolas un instrumento particularmente apropiado para el intercambio de información y experiencias relativas a la observancia.

12. El Comité aprobó términos generales las propuestas que figuran en el párrafo 8 del documento WIPO/ACE/1/5. Así pues, a partir de ahora, los documentos de trabajo deberán publicarse en el Foro únicamente en su versión definitiva, la participación en el mismo dejará de estar restringida y no se exigirá inscripción alguna para acceder al Foro Electrónico. Asimismo, en el sitio Web de la OMPI habrá un enlace con el Foro.

13. El Comité alentó a la Secretaría a estructurar la información disponible en el Foro con miras a facilitar el acceso a las distintas categorías de información y permitir la realización de búsquedas.

14. El Comité aceptó la sugerencia de la Secretaría, a saber, que los Estados miembros inviten a los funcionarios de los organismos de observancia y de las oficinas de propiedad intelectual a presentar información para publicarla en el Foro.

15. De conformidad con las propuestas que figuran en el párrafo 9 del documento en cuestión, se consideró que la Secretaría no debe asumir responsabilidad alguna por el contenido ni por la exactitud de la información publicada. En cuanto al derecho de la Secretaría de decidir, caso por caso, si se publica la información parcial o totalmente o si sólo debe publicarse con modificaciones o en una forma neutra, se consideró que esa opción debe ser utilizada con prudencia.
16. El Comité se mostró de acuerdo con el principio de enfoque temático propuesto por la Secretaría en el párrafo 13 del documento WIPO/ACE/1/2.
17. El Comité pasó revista a los temas relacionados con la observancia de los derechos de propiedad intelectual que deberían abordarse en reuniones futuras, incluidos los cinco temas planteados por la Secretaría en el párrafo 13 del documento WIPO/ACE/1/2. Tomó nota asimismo y examinó el número considerable de puntos sugeridos por los Estados miembros. Hubo apoyo por los temas planteados durante la sesión, y también se expresaron reservas. Se formularon además algunos comentarios y se pidieron aclaraciones. El Comité tomó nota de los comentarios y de las aclaraciones expresados por varios oradores. El Comité convino en que los temas sugeridos y la cuestión de la prioridad que se les debe dar tienen que ser objeto de un debate más amplio y de decisiones en su próxima sesión. El Comité invitó a las partes interesadas a enviarnos sus opiniones a este respecto.
18. De conformidad con una propuesta formulada por la Secretaría, en la próxima sesión del Comité Asesor se organizarán ponencias sobre la función que desempeña el poder judicial y las autoridades cuasijudiciales, y las que se ocupan del enjuiciamiento, en la observancia de los derechos (y también sobre cuestiones conexas, como las costas judiciales).
19. Por otro lado, el Comité invitó a las partes interesadas a informar a la Secretaría sobre su experiencia, en particular, sobre las estrategias nacionales de observancia de los derechos.
20. El Comité tomó nota de las sugerencias para celebrar las reuniones del Comité fuera de Ginebra. No obstante, no se alcanzó un consenso al respecto.
21. El Comité tomó nota de las distintas cuestiones prácticas planteadas por los Estados miembros durante el debate, como las observaciones de la Delegación de la India en relación con las actividades de observancia que emprendan las autoridades aduaneras. Estas cuestiones han sido o serán publicadas en el Foro Electrónico IPEIS (www.wipo.int/ipeis/es/index.html) con miras a suscitar el debate y serán tenidas en cuenta en la futura labor del Comité.
22. El Comité tomó nota de la solicitud formulada por la Delegación de la Arabia Saudita, con el respaldo de otras delegaciones, de que los documentos de trabajo se presenten también en árabe. La Secretaría respondió que se había tomado la decisión de presentar los documentos únicamente en español, francés e inglés, pero que se sometería esta cuestión a la Asamblea para su consideración.
23. *El Comité aprobó las conclusiones del Presidente recogidas en los párrafos 2a y 22 anteriores.*

[Fin del Anexo del documento]